

DECRETO N° 911 /  
TEMUCO, 30 DIC. 2025  
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Pública N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de 02 Impresoras para Escuela Lircay.
2. El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 10 de julio de 2024 que, adjudica la propuesta Pública N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de 02 Impresoras para Escuela Lircay.
3. La orden de compra N°1658-5355-SE25 de fecha 11 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor: Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-5355-SE25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 24 de octubre de 2025, por la propuesta Pública N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de 02 Impresoras para Escuela Lircay.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 02 de diciembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 17 de diciembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática DAEM, acredita disconformidad por la propuesta Pública N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de 02 Impresoras para Escuela Lircay.
2. Que, la orden de compra N°1658-5355-SE25 por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de 02 Impresoras para Escuela Lircay fue enviada el 11 de noviembre de 2025 y aceptada el 14 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 02 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 13 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las

**IDOC: 3212228**



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de noviembre del 2025, presentando un atraso de 04 días corridos.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02.12.2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo N° 137 del Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

**DECRETO:**

1. Apíquese la multa de 4% del valor de la orden de compra, correspondiente a 04 días corridos de atraso, resultando un total de \$31.452 (treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) al proveedor Importadora Hevia SPA Rut: 76.872.717-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-5355-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Hevia SPA, Rut: 76.359.312-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa 1822, Lo Barnechea, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/icc  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3212228

